

**ÍNDICE**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 4 DE JUNIO DE DOS MIL UNO.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**1**

<b>No.</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS</b>
<b>I.-18/97.</b>	<p style="text-align: center;"><b>ORDINARIA VEINTIDÓS DE 2001.</b></p> <p><b>CONTROVERSIA                      CONSTITUCIONAL</b> promovida por el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León, en contra del Congreso de la Unión, Presidente de la República y de otras autoridades, demandando la invalidez de la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979, el Convenio de Coordinación Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la citada entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial estatal el 20 de enero de 1997, y los oficios números 531/97 y C - 3-785-97 suscritos por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de la mencionada entidad federativa. <b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO).</b></p>	<b>3, 4 Y 5 INCLUSIVE</b>
<b>II.- 31/2000.</b>	<p><b>CONTROVERSIA                      CONSTITUCIONAL</b> promovida por el Ayuntamiento del Municipio</p>	<b>6 Y 7</b>

## ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 4 DE JUNIO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS
III.- 19/2000.	<p>de General Escobedo, Estado de Nuevo León en contra de la LXVIII Legislatura del Congreso y del Gobernador de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del decreto número 349 del 14 de julio de 2000, publicado en el Periódico Oficial estatal número 99 el 18 de agosto del mismo año en el que se determinaron los nuevos límites territoriales entre los Municipios de General Escobedo y Monterrey, y del dictamen de la Comisión de Gobernación y Organización interna de los Poderes de la citada Legislatura.</p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N, SILVA MEZA)</b></p> <p><b>CONTROVERSIA                      CONSTITUCIONAL</b></p> <p>promovida por el Ayuntamiento del Municipio de Citlaltépec, Estado de Veracruz en contra del Congreso, del Gobernador y de otras autoridades de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del decreto publicado en la Gaceta Oficial del Organo del Gobierno del 3 de febrero de 2000, en el que la Diputación Permanente de la LVIII Legislatura declaró aprobada la Ley número 53 que reformó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política estatal.</p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</b></p>	7

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL EN PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL UNO.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:  
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:  
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO  
MARIANO AZUELA GÚITRÓN  
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO  
JUAN DÍAZ ROMERO  
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN  
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA  
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS  
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO  
JUAN N. SILVA MEZA**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:  
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**

**(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:50 HORAS).**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre la sesión. Señor Secretario dé usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la Sesión Pública número veintidós Ordinaria, celebrada el jueves treinta y uno de mayo último.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se consulta a los señores Ministros sobre el acta a discusión.

No habiendo observaciones, se les pregunta si puede ser aprobada en votación económica?

**(VOTACIÓN)**

**APROBADA.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
NÚMERO 18/97, PROMOVIDA POR EL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN  
NICOLÁS DE LOS GARZA, ESTADO DE  
NUEVO LEÓN, EN CONTRA DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE  
DE LA REPÚBLICA Y DE OTRAS  
AUTORIDADES, DEMANDANDO LA  
INVALIDEZ DE LA LEY DE  
COORDINACIÓN FISCAL, EL CONVENIO  
DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE  
COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN  
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979, EL  
CONVENIO DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA EN MATERIAL FISCAL  
FEDERAL, CELEBRADO POR EL  
GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DE  
LA CITADA ENTIDAD, PUBLICADO EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL  
28 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EL  
PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL 20 DE  
ENERO DE 1997, Y LOS OFICIOS  
NÚMEROS 531/97 Y C-3-785-97,  
SUSCRITOS POR EL SUBSECRETARIO  
DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DE  
LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

**PRIMERO.- LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS: LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, Y EL CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO**

**PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO.- CON LAS EXCEPCIONES ANTERIORES, LA PRESENTE CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL ES PARCIALMENTE PROCEDENTE.**

**CUARTO.- EL AYUNTAMIENTO ACTOR PROBÓ SU ACCIÓN.**

**QUINTO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ CONSTITUCIONAL DE LOS OFICIOS NÚMEROS 531/97 Y C-3-785-97, SUSCRITOS POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AMBOS DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**SEXTO.- PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE. "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A la consideración de los señores Ministros.

No habiendo observaciones, se les consulta si puede ser aprobada en votación económica?

**(VOTACIÓN)**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.**

Señor Secretario, sírvase usted leer el rubro de la tesis.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí como no, el rubro de la tesis que se somete a la consideración de los señores Ministros es el

siguiente: “**PARTICIPACIONES FEDERALES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOS MUNICIPIOS TIENEN DERECHO AL CONOCIMIENTO CIERTO DE LA FORMA EN QUE AQUÉLLAS SE LES ESTÁN CUBRIENDO, Y POR TANTO, A EXIGIR ANTE LA AUTORIDAD ESTADUAL LA INFORMACIÓN NECESARIA RESPECTO DE SU DISTRIBUCIÓN**”.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se consulta a los señores Ministros si esta tesis que ya ha sido discutida, la aprueban?

**(VOTACIÓN)**

**APROBADO**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Le corresponde el número 82/2001 arábigos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
NÚMERO 31/2000, PROMOVIDA POR EL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GENERAL ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO  
LEÓN, EN CONTRA DE LA LXVIII  
LEGISLATURA DEL CONGRESO Y DEL  
GOBERNADOR DE LA MENCIONADA  
ENTIDAD FEDERATIVA, DEMANDANDO LA  
INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 349  
DEL 14 DE JULIO DE 2000, PUBLICADO EN  
EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL NÚMERO  
99 EL 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO EN  
EL QUE SE DETERMINARON LOS NUEVOS  
LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS  
MUNICIPIOS DE GENERAL ESCOBEDO Y  
MONTERREY, Y DEL DICTAMEN DE LA  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y  
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS  
PODERES DE LA CITADA LEGISLATURA.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**SEGUNDO.- EL VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y  
EL PRIMERO Y SEGUNDO SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CARECEN DE  
LEGITIMACIÓN PASIVA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**TERCERO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LA EXPEDICIÓN,  
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 349,  
EMITIDO POR LA LXVIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE 14 DE JULIO DEL 2000, PUBLICADO  
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESE ESTADO DE 18 DE AGOSTO DEL  
MISMO AÑO; ASÍ COMO DEL DICTAMEN RELATIVO A TAL  
DECRETO, EMITIDO EN IGUAL FECHA POR LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DE  
DICHA LEGISLATURA DE IGUAL FECHA, EN LOS TÉRMINOS QUE  
QUEDARON PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO  
CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL  
SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE. "..."**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
NÚMERO 19/2000, PROMOVIDA POR EL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CITLALTÉPEC, ESTADO DE VERACRUZ  
EN CONTRA DEL CONGRESO, DEL  
GOBERNADOR Y DE OTRAS  
AUTORIDADES DE LA MENCIONADA  
ENTIDAD FEDERATIVA, DEMANDANDO  
LA INVALIDEZ DEL DECRETO  
PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL  
ÓRGANO DE GOBIERNO DEL 3 DE  
FEBRERO DE 2000, EN EL QUE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LVIII  
LEGISLATURA DECLARÓ APROBADA LA  
LEY NÚMERO 53 QUE REFORMÓ Y  
DEROGÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DE  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

**ÚNICO.- SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CITLALTÉPEC, ESTADO DE VERACRUZ.**

**NOTIFÍQUESE; "..."**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** A la consideración de los señores Ministros, los dos proyectos con los que ha dado cuenta el Secretario General de Acuerdos.

Si no tienen los señores Ministros alguna observación se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 10 votos en favor de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL:** POR LO TANTO SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN LOS DOS PROYECTOS; Y HABIÉNDOSE TERMINADO LOS ASUNTOS DE LA LISTA, SE LEVANTA LA SESIÓN.

**(TERMINÓ DE SESIÓN A LAS TRECE HORAS)**